



Neuquén
18/09/2010

DECRETO N° 1128

NEUQUÉN, 27 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 9429 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OMAR GABRIEL QUIROGA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 261º) (modificado por Ordenanza N° 9620, Artículo 2º), de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 70.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados, por un plazo de 120 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir según lo establecido en el Artículo 5º), Inciso 2), apartado a), del Código de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado manifiesta que realiza tareas laborales fuera de esta ciudad, que se ve perjudicado al estar inhabilitado para conducir, solicitando se deje sin efecto la Sentencia de marras;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 547/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el señor Quiroga al momento del labrado del Acta Contravencional conducía en estado de ebriedad, falta que reconoció al instante de efectuar su descargo;

Que además, teniendo en cuenta el expreso reconocimiento de la comisión de la falta imputada, por parte del nombrado, y la gravedad que reviste la misma en perjuicio de la seguridad de la población toda, se considera que la aplicación de la sanción dispuesta en el Fallo III de la Sentencia recurrida es ajustada a derecho, no surgiendo del recurso interpuesto causal ni prueba alguna que conmueva los fundamentos del fallo en cuestión;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiendo en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **OMAR GABRIEL QUIROGA**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 547/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 9429 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

